

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2023/MDPN

Punta Negra, 31 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 293-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 412-2023-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Expediente N° 7322-2023/MDPN; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Que en el artículo IV establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Asimismo, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional".

Que, conforme al artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, contra los Acuerdos de Concejo solo procede interponer recurso de reconsideración, "El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo".

Que, mediante el Expediente N° 7322-2023/MDPN, de fecha 24 de octubre de 2023, el Señor Alcalde Eulogio Huyhua Ccaccya y la regidora Sra. Nanci Maura Vda. de Suyo, interponen recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 101-2023/MDPN de fecha 20 de octubre de 2023.

Que, en el artículo 95° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, se establece que, Los Acuerdos de Concejo podrán ser reconsiderados a petición escrita y fundamentada del 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del Concejo, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el Acuerdo.

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2023/MDPN

Que, con fecha 31 de octubre de 2023, se llevó acabo la Sesión Ordinaria N° 20-2023/MDPN, que en la estación de Orden del Día se aprobó **POR MAYORIA** declarar **IMPROCEDENTE, POR EXTEMPORÁNEO**, el Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 101-2023/MDPN de fecha 20 de octubre de 2023, que resolvió **CESAR** a partir de la fecha en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, al Abog. Juan Jesús Molina Dupuy; por actos contra la ética y, por incumplimiento de sus deberes funcionales.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto por **MAYORIA** (Voto favorable de los señores Regidores Eudocio Parco Javier, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, Olga Ángela Orbegoso Cavero y con la ABSTENCION de la señora Regidora Nanci Maura López Viuda de Suyo) de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, por extemporáneo, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Eulogio Huyhua Ccaccya, Alcalde del distrito de Punta Negra y la Sra. Nanci Maura Vda. de Suyo, regidora del distrito de Punta Negra, y en consecuencia ratificar el Acuerdo de Concejo N° 101-2023/MDPN de fecha 20 de octubre de 2023, que acuerda **CESAR** a partir de la fecha en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, al Abog. Juan Jesús Molina Dupuy; por actos contra la ética y, por incumplimiento de sus deberes funcionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mig. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE